

# morena

## AJUSTE

### **PARA LA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS EN LA CONVOCATORIA AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA PARA GOBERNADOR/A DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

Con fundamento en el transitorio SEGUNDO de la Convocatoria al proceso de selección de la candidatura para Gobernador/a del Estado; para el proceso electoral 2020-2021, en el Estado de SAN LUIS POTOSÍ, publicada el 27 de noviembre 2020 por el Comité Ejecutivo Nacional; y en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS; se notifica el presente AJUSTE, en razón de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el 27 de noviembre de 2020 se publicó la Convocatoria al proceso de selección de la candidatura para Gobernador/a del Estado; para el proceso electoral 2020-2021, en el Estado de SAN LUIS POTOSÍ (La Convocatoria).
2. Que el 4 de diciembre se abrió el registro para las personas interesadas en participar en el proceso interno establecido en la Convocatoria.
3. Que, conforme a la Convocatoria, la Comisión Nacional de Elecciones tiene como plazo para publicar la relación de registros aprobados, a más tardar el 7 de enero de 2021.
4. Que el 24 de diciembre de 2020, le fue notificada a MORENA, la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, de la que se desprende el siguiente resolutivo:

# morena

“CUARTO. Se vincula a los partidos políticos nacionales para que en la postulación de sus candidaturas a las gubernaturas del presente proceso electoral hagan efectivo el principio de paridad.”

5. Que para mayor precisión, en el apartado de efectos de la sentencia antes referida, se estableció lo siguiente:

“145 Finalmente, a partir del reconocimiento del mandato constitucional de paridad en todo previsto a nivel constitucional, así como de la obligación a cargo de las autoridades de garantizar los derechos previstos en el texto constitucional, en el ámbito de sus competencias, es por lo que se debe vincular, obligatoriamente y de forma directa, a los partidos políticos nacionales al cumplimiento de la postulación paritaria en los cargos de las gubernaturas.”

“146 Por tanto, los partidos políticos nacionales deberán informar al INE a más tardar el 30 (treinta) de diciembre las entidades donde presentarán a siete mujeres a candidatas a gubernaturas y las ocho en las que presentarán varones.”

6. Que toda vez que se encuentran en desahogo los procesos internos de MORENA para la definición de las candidaturas a las 15 gubernaturas en los diversos procesos electorales locales 2020-2021, y de conformidad con el avance en cada uno de ellos, en cuanto a la aprobación de registros, la Comisión Nacional de Elecciones determinó prorrogar los plazos de la Convocatoria para maximizar el derecho de participación política de las mujeres militantes y simpatizantes de MORENA, toda vez que para dar cumplimiento a la sentencia en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, nuestro partido presentará a una candidatura de mujer para la gubernatura de San Luis Potosí. Por lo que, ante las nuevas circunstancias, se considera procedente prorrogar los plazos para permitir el espacio de valoración interna para las definiciones respectivas en el proceso interno.

# morena

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso w del artículo 44° del Estatuto en relación en el inciso e, así como el inciso i, ambos del artículo 46° del Estatuto y el SEGUNDO TRANSITORIO de la Convocatoria, corresponde a la Comisión Nacional de Elecciones realizar el ajuste a la Convocatoria para el cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, en materia de paridad en la postulación de gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Nacional de Elecciones acuerda el siguiente:

## AJUSTE

**PRIMERO.** Se prorroga el plazo del tercer párrafo de la base 1 de la Convocatoria, en los siguientes términos:

Dice	Debe decir
La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas de los aspirantes a la candidatura para Gobernador/a, a más tardar el <del>7 de enero de 2021</del> , respetando las etapas y calendarios del proceso electoral local conforme a la normatividad aplicable. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: <a href="https://morena.si/">https://morena.si/</a>	La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas de los aspirantes a la candidatura para Gobernador/a, a más tardar el <b>13 de enero de 2021</b> , respetando las etapas y calendarios del proceso electoral local conforme a la normatividad aplicable. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: <a href="https://morena.si/">https://morena.si/</a>

# morena

**SEGUNDO.** Se prorroga el plazo de la base 8 de la Convocatoria, en los siguientes términos:

Dice	Debe decir
8. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el candidato/a a Gobernador/a del estado, a más tardar el día <del>9 de enero de 2021</del> , respetando las etapas y calendarios del proceso electoral local conforme la normatividad aplicable.	8. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el candidato/a a Gobernador/a del estado, a más tardar el día <b>16 de enero de 2021</b> , respetando las etapas y calendarios del proceso electoral local conforme la normatividad aplicable.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la página <https://morena.si/> y en los estrados del órgano convocante.

**Segundo.** Quedan salvaguardados los registros que se recibieron en el proceso interno.

**Tercero.** Las fases del proceso interno se desarrollarán en términos de la Convocatoria con los plazos ajustados a las fechas contempladas en el presente.

**Cuarto.** Se derogan todas las disposiciones de la Convocatoria que se opongan a la presente prórroga.

**Ciudad de México, 4 de enero de 2021.**

**COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**

# morena

**MARIO DELGADO CARRILLO**

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional e  
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

**CITLALLI HERNÁNDEZ MORA**

Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional e  
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

**JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA**

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

**ESTHER ARACELI GÓMEZ RAMÍREZ**

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

**CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO**

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones